

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós.

Proceso de simulación 2021 0087

Demandante LUZ MERY ENCISO

Demandado JOSE ANTONIO MORENO JIMENEZ

Ante la renuncia del poder que ha presentado, en debida forma, la apoderada judicial de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, doctora NIDYA XIOMARA ROMERO BOLAÑOS, el Juzgado tiene a bien ACEPTARLA, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del código general del proceso.

También se observa que la apoderada que renuncia, allegó la comunicación a su poderdante (artículo 76, inciso 2º del código general del proceso), por los medios legales se hará conocer esta decisión y se continuará el trámite procesal, de acuerdo con la normatividad civil.

NOTIFIQUESE,

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima - Cundinamarca

De anterior: 2021 SE 010 10 10 Estan.  
106 25 JUL 2022